

Horario de Atención: de 7:15 a 12:15 Hs, Teléfono directo de Comercio: 4936004.-
Mail: fiscalcomercio@funes.gob.ar, comercios@funes.gob.ar ,

REQUISITOS DE HABILITACIÓN COLONIAS DE VACACIONES

Asegúrese en la Oficina de Obras Particulares si la zona se encuentra autorizada para dicha actividad, de corresponder informe a la Sección de Tránsito, a los efectos de emitir opinión de estacionamiento e ingresos y egresos vehiculares, según decreto Nº 436/09.-

- Deberá solicitar previamente la Prefactibilidad de la actividad S/Decreto 059/12 (Ver Instructivo de Prefactibilidad, Dec. 059/2012).-
- Realizar Preinscripción www.funes.gob.ar → Trámites on-line – Preinscripción de Comercio.-
- Deberá poseer **Formulario Apto** de Obras particulares presentando Planos Regularizados a la situación edilicia actual con final de obra en obras particulares.

Presentar la siguiente documentación: en ORIGINALES Y COPIAS, todo a nombre del titular del futuro comercio:

- a) Fotocopia DNI del solicitante.-
 - b) Copia certificada de Contrato Social, y/o Poder en caso de corresponder.-
 - c) Constancia de Inscripción en AFIP, Sistema Registral de AFIP y alta del Punto de venta. Se tramita en las sedes de AFIP – DGI (Cochabamba 1550 o Alvear 146, según corresponda).-
 - d) Constancia de Inscripción ante API en el Impuesto Ingresos Brutos, o, en su defecto, constancia de iniciación del trámite. En caso de que la actividad a habilitar no se encuentre declarada, deberá presentar el Alta de la misma- (Se tramita en calle Tucumán 1845 – Rosario).-
 - e) Contrato de Locación intervenido por el Banco / Comodato / Escritura / Boleto C.V. o autorización con firma certificada y comprobante de la titularidad.-
 - f) Libre Multa Personal del solicitante (En caso de sociedades solicitar libre multa a nombre de la sociedad y del Socio gerente o Presidente s/corresponda) Llevar Dni para el caso de persona física y en caso de sociedades constancia de AFIP de la misma y dni del socio gerente o presidente.
 - g) Libre multa de la Propiedad (llevar el TGI del local).
Puntos f) y g) Se tramita en **Tribunal Municipal de Faltas de Funes → Calle A. Calvo 2095 (Entre Gral. López y Suipacha).*-*
 - h) Póliza de Responsabilidad Civil y pago vigente y/o cobertura Médica y pago vigente.-
 - i) Títulos Legalizados / listado del personal y su desempeño.-
 - j) Libretas Sanitarias del personal y Carnet de Manipulación de alimentos.-
 - k) Certif- de Desinfección, Desinsectación, Desratización **por Empresas Habilitadas en Funes** *
 - l) Deberán contar con profesores de educación física como responsables de la colonia y la cantidad dependerá del número de colonos, los mismos deberán presentar título legalizado.-
 - m) En caso de poseer pileta de natación la misma deberá contar con ducha, estar cercada, y tener un guardavidas. Para este caso el número de profesores se incrementa.-
 - n) Todo el personal abocado a la atención de los colonos deben tener el aprobado el curso de RCP y DEA por organismo reconocidos oficialmente.-
 - ñ) Deberán solicitar a todos los colonos certificados de aptitud física, cardiológico y en caso de tener pileta además el odontológico.
- * Esta Habilitación deberá renovarse anualmente y solo habilita a realizar esta actividad durante los períodos de receso escolar.-

Sellado de Habilitación: Locales hasta 50 m² \$ 700.-/Locales desde 50 hasta 250 M² \$ 1000.-/Locales de más de 250 m² \$ 2000.- Si el local tiene empleados adicionar un 25% a las escalas de sellados arriba mencionadas.-

REQUISITOS GENERALES

- Deberá presentar PLAN DE EVACUACION Y ANALISIS DE RIESGO (incluir informe de gas e instalaciones eléctricas por profesional matriculado).-
- Deberá instalarse en el local MATAFUEGO tipo ABC (rotulado) de 5 kg cada 100 m² y tipo "K" (rotulado) para la cocina (por los aceites).-
- Deberá contarse en el local con Botiquín de primeros auxilios.-
- Baño instalado para el personal y el público (apto para Discapacitados) salvo en actividades que no requieran el ingreso del mismo al local.-
-

REQUISITOS COMPLEMENTARIOS:

El local a habilitar deberá estar Libre de Deuda en la TGI y el dueño del local no debe tener deuda comercial.- Presentar copia Impuesto T.G.I.-